

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA

Comprometidos en la realización de un Programa de Integridad, por parte de nuestra empresa, y a fin de preservar los valores y principios de A2B S.R.L., elaboramos este Código de Ética y Conducta, con políticas, reglas, procedimientos, línea de denuncias y un sistema de investigación interna para prevenir ilícitos y comprobar la integridad de los sujetos alcanzados, a cargo de un responsable del desarrollo y supervisión designado por la Gerencia.

Dedicados a la ejecución de obras de ingeniería, nos hemos caracterizado por ser sinónimo de seriedad y confianza en el rubro de la construcción, contribuyendo al desarrollo de la actividad.

Resguardaremos el cumplimiento, ampliándolo y actualizándolo en forma permanente, conforme las exigencias aplicables al desempeño en cada uno de los roles, y asumiendo los desafíos que hagan a nuestra empresa más competitiva. Nuestro compromiso ante la sociedad se verá reflejado en nuestro accionar, promoviendo la integridad ética de A2B S.R.L.

Dirección Ejecutiva

1. Objetivos del Código de Ética.

Definir nuestras políticas y compromisos como empresa.

Precisar la definición y expectativa de ética con respecto a la conducta y transparencia empresarial frente a todos sus grupos de interés (clientes, proveedores, sociedad, Estado).

Eliminar cualquier conducta ilegal o indebida.

2. Nuestros Principios.

Se deja expresa constancia que A2B S.R.L. tiene como Principio Fundamental promover en la cotidianidad de la empresa la vivencia de los valores cristianos especificados en la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

De forma complementaria los siguientes valores:

Transparencia: Todos nuestros trabajadores deben desempeñar sus funciones dentro del marco de transparencia, sin desarrollar acciones con mala intención bien sea hacia los miembros de la organización o frente a terceros.

Respeto: Todos los trabajadores de A2B S.R.L., desarrollan sus funciones e interacción con los demás miembros de la organización y terceros, manteniendo el respeto por la dignidad de la persona y las diferencias de opinión.

Integridad: Los trabajadores de A2B S.R.L., deben realizar todas sus actividades con integridad, por lo tanto, se espera de ellos rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.

Honestidad: Desarrollar todas las relaciones con integridad, ética y responsabilidad.

Responsabilidad social: Ser responsables en el desarrollo de las actividades y trabajos respondiendo y velando por los intereses de las comunidades y entornos en los que se llevan a cabo.

Compromiso: Los sujetos alcanzados por este Código asumen la obligación de velar por la honestidad y rectitud en las relaciones internas y externas de la empresa. Ello implica asumir las responsabilidades que tiene cada uno a su cargo y priorizar los principios éticos sostenidos por A2B S.R.L.

Sustentabilidad: Se deberá mantener un estándar ético en materia ambiental. Y será menester orientar todas las acciones hacia un respeto del medioambiente, priorizando la prevención en los principales riesgos ambientales.

Seguridad y Salud: Se brindarán condiciones óptimas de trabajo en cuanto a seguridad y salud. Y se exigirá-en todos los procesos-un alto nivel de prevención de accidentes laborales, tomando las medidas adecuadas de manera oportuna en caso de ocurrencia.

3. Alcance.

Asegurar la protección de los intereses comerciales legítimos de la empresa, incluyendo oportunidades de negocios, activos e información confidencial.

Asegurar que el contenido y la estrategia de todas nuestras comunicaciones y promoción de nuevos servicios, obras etc., hacia nuestros clientes sean honestas, éticas y claramente comprensibles.

Todo lo establecido en este Código es de cumplimiento obligatorio para funcionarios y directivos. Este documento será difundido en la página web de la empresa.

A2B promoverá e incentivará entre sus proveedores, subcontratistas etc., la adopción en un plazo considerable de lo establecido en este Código de ética.

Todo personal que se incorpore a la empresa deberá adherir a su cumplimiento firmando-previo al inicio de sus tareas -el “Compromiso Ético”

4. Cumplimiento normativo.

La organización y por tanto sus trabajadores, acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación.

Independientemente del cargo o posición que desarrolle el trabajador, se espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores de nuestra empresa y que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

En ningún caso se permite el ofrecimiento de beneficios o sobornos a funcionarios del gobierno, para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

5. Compromisos (deberes) y responsabilidades de todos los trabajadores.

Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.

Ser promotores de los valores y principios de la empresa, y dar ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.

Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.

Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre unidades y áreas de la organización, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.

Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas, preocupaciones, y/o comentarios constructivos para la empresa, que permitan hacer los procesos más eficientes y efectivos.

Evitar juicios infundados de otras personas.

Solicitar retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.

Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.

Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo oportunamente.

Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera consistente, honesta y responsable.

Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, y aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda la empresa. (Capacitaciones).

Cumplir con los estándares y normas de seguridad y salud.

Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la empresa, dentro y fuera de las instalaciones.

Propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para una retroalimentación efectiva.

Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones de fraude realizadas.

6. Obligaciones de la Empresa.

La empresa debe fomentar un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como se promueva una competencia sana y un crecimiento profesional.

La empresa debe salvaguardar a todos los trabajadores a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.

La empresa debe proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de los colaboradores.

Participar en los entrenamientos y capacitaciones desarrollados por la empresa.

La empresa debe estar abierta a recibir las ideas, preocupaciones y/o comentarios constructivos de sus trabajadores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.

La empresa debe retroalimentar constructivamente el desempeño de sus trabajadores, de tal manera que ellos puedan mejorar.

7. Comportamientos que no son aceptados.

La siguiente lista de comportamientos es una guía y no son excluyentes, pues cada colaborador de A2B S.R.L. deberá velar por no:

Reportar información que no corresponde a la realidad de la operación – manipulación de estados financieros.

Retención ilegal de recursos de la organización.

Acceso no autorizado a los sistemas de información a personal interno o externo de la Compañía.

Conflicto de intereses.

Agresión verbal o física entre trabajadores.

Hurto de elementos propios de la empresa o trabajadores.

8. Selección y contratación.

En la empresa la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra empresa.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto e igualdad, sin crear falsas expectativas a los candidatos y cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes.

Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros trabajadores. En este sentido fomentamos los valores y principios de la empresa y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.

En caso de presentarse algún tipo de discriminación o acoso, la situación debe ser comunicada al responsable del programa de Integridad para realizar las respectivas investigaciones y tomar las acciones necesarias.

Los sujetos alcanzados por este Código se comprometen a evitar cualquier conducta que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad, incapacidad o cualquier otro motivo.

9. Confidencialidad de datos.

A2B S.R.L. tiene la responsabilidad de proteger la información privada-tanto de su personal como de sus clientes, socios, proveedores, subcontratistas y otros terceros-del uso y/o divulgación no autorizada. La información acerca de las actividades de A2B S.R.L, su desempeño, tecnología y/o personal es confidencial y sujeta a protección. El personal tiene la obligación de resguardar la confidencialidad de la información (considerada en sentido amplio, sea verbal o escrita), no pudiendo revelar, y/o facilitarla /o utilizarla para su propio beneficio o para el beneficio ajeno, salvo consentimiento expreso de A2B S.R.L. Sólo se permitirá la Obtención de información confidencial de otras empresas realizada por medios legítimos. En dichos casos quedará supeditada a los límites de uso y otras condiciones, velándose por la no violación de los derechos de la empresa a la que pertenece tal información.

10. Conflicto de intereses.

Se deberá evitar incurrir en conflicto de intereses, reales o aparentes, priorizando siempre los principios regidos por este Código, y no el interés personal de algunos de los sujetos alcanzados. No se deberá obtener ningún beneficio económico como consecuencia de las decisiones adoptadas en representación de A2B S.R.L. Todos los integrantes de la empresa deberán abstenerse de participar de cualquier interacción con terceros con todo interés ajeno a los de A2B S.R.L. ya sean del sector público, proveedores, subcontratistas, clientes u otros individuos ,familiares o cercados por cuya decisión se vea afectada la empresa, relacionada por el vínculo.

Los sujetos alcanzados por este Código no podrán prestar servicios o tareas en beneficio de terceros que puedan interferir en la efectiva aplicación del presente Código de Ética, dentro del marco del Programa de Integridad de A2B S.R.L.

11. Relación con el Cliente.

Todos los trabajadores de la organización y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la presentación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.

De la misma manera, esperamos que nuestros clientes compartan nuestros principios, por lo cual nuestro Código será publicado en la página Web y se invita a nuestros clientes a conocer el Código por este medio, con el fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en el mismo y en las leyes y normas pertinentes. Dado lo anterior, si se determina que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos que atente contra el presente Código, se debe dar por terminada la relación comercial.

12. Relación con los proveedores.

Nuestra empresa siempre busca dar oportunidad a todos los proveedores, sin generar falsas expectativas.

La vinculación de los proveedores parte de criterios técnicos, económicos y cumplimiento.

Promovemos la práctica y cumplimiento del Código, con el fin que todos los proveedores desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, así como respetamos todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos, razón por la cual esperamos que los colaboradores que representan a nuestros proveedores se relacionen con nuestra organización de acuerdo a los lineamientos del Código.

Es deber nuestro al momento de observar comportamientos que no se encuentran alineados con nuestro Código, iniciar las correspondientes acciones para corregir dicha situación.

13. Relación con la Comunidad.

Siempre buscamos cuidar el medio ambiente y promover actividades sostenibles, siempre abiertas a la comunidad manteniendo una adecuada comunicación y generando labores y actividades que busquen el mejoramiento de las condiciones encontradas en las comunidades en las cuales tenemos impactos con nuestra actividad de construcción.

14. Soborno y extorsión.

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente está prohibido prometer, ofrecer y/o pagar a terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo a los procesos de la organización.

Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas de anti-corrupción.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse al directorio, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

15. Lavado de activos.

Está prohibido realizar cualquier transacción para esconder el origen real de los fondos ilícitos o para hacerlos ver que cuentan con un origen de actividades lícitas. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo y/o tráfico de drogas, entre otros.

Estamos comprometidos en cumplir a cabalidad con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, así como a implementar las acciones pertinentes para evaluar nuestras relaciones comerciales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

En caso de identificarse una situación de lavado de activos, la misma deberá comunicarse al responsable del plan de Integridad de la empresa, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

16. Responsabilidad ambiental.

Nuestra empresa A2B S.R.L. tiene como prioridad desarrollar todas sus actividades en conformidad con la naturaleza, gestionando el menor impacto en el medio ambiente de acuerdo al desarrollo de nuestras operaciones.

De esta manera todos los colaboradores de la empresa debemos demostrar comportamientos medioambientales adecuados y en cumplimiento con las leyes y normas pertinentes, siendo responsabilidad de todos los trabajadores reportar cualquier riesgo ambiental identificado a la Gerencia General de la Compañía.

14. Seguridad industrial y salud en el trabajo.

Es prioridad para A2B S.R.L. prevenir cualquier tipo de incidentes laborales y salvaguardar la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores. Por esta razón todos somos responsables de generar ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a la seguridad y salud.

Todos debemos estar comprometidos y somos responsables en reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como riesgosa.

Es obligación de todos nuestros colaboradores asistir a las capacitaciones y entrenamientos proporcionados por la empresa para la identificación de riesgos en el ambiente de trabajo, así como dar cumplimiento a las leyes, normas y estándares de seguridad y salud.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Sujetos Responsables

El responsable designado por la Gerencia será la única persona autorizada a responder consultas o recibir denuncias que surjan por la aplicación de este Código.

Ante la detección o denuncia de una actitud irregular, elaborará un informe detallado de todo lo acontecido. El proceso de investigación se podrá analizar con claridad y transparencia a partir de ese informe único del hecho. Para la aplicación de sanciones se deberá contar con la aprobación de la Gerencia. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, a resultados de los hechos investigados y según el derecho aplicable.

La Gerencia y su responsable designado deberán:

- Asegurarse de capacitar correctamente a los sujetos alcanzados por este cuerpo normativo.
- Fomentar la disponibilidad de información acerca del alcance de este Código y su aplicación en casos prácticos.
- Velar por el cumplimiento de los principios y disposiciones contenidos en este documento.
- Actualizar, mejorando de forma continua, el Programa de Integridad y el presente Código de Ética.
- Permitir que las denuncias se realicen de forma adecuada, sencilla y efectiva, disponible de forma continua. Permitir las denuncias anónimas.
- Iniciar una investigación ante un incumplimiento por violación a alguno de los principios éticos de la empresa, y continuar (de corresponder) con dicha investigación en forma exhaustiva hasta la corrección de la falta ética, aplicando las penalidades correspondientes según el caso.
- Proteger al denunciante en caso de denuncia, evitando todo tipo de represarías como agresión física y/o verbal sobre su persona y/u otro individuo/s.
- Aprobar las modificaciones efectuadas a este Código.

Sanciones por incumplimiento.

El presente Código sanciona cualquier irregularidad propia de un acto de corrupción. Tanto en la forma de conflicto de intereses, sin perjuicio de otras irregularidades que conformen otro tipo de violaciones al Programa de Integridad, o que configuren otros tipos de corrupción.

Se considerará colaborador aquél que, a sabiendas de la irregularidad a la ética e integridad de la empresa, no hubiera hecho su aviso y descarga por medio del canal de denuncias.

La Gerencia y/o el responsable designado en la aplicación de este Código pueden iniciar una investigación a partir de una denuncia, o de oficio, por sospechas de violación a los principios de este Código. Una vez elaborado el informe y concluida la investigación, se tomará la decisión según lo

estipulado en el presente Código. La graduación de la sanción a aplicar dependerá de la gravedad del caso investigado, siendo imprescindible guardar proporción entre el hecho cometido y la sanción aplicada, siguiendo el criterio de razonabilidad que sirve de base al Derecho. La sanción más leve será la amonestación, es decir, un llamado de atención formal que se registrará por medio de una comunicación de infracción. La sanción más grave implicará la desvinculación (expulsión) del sujeto alcanzado por este Código que actuó fuera de la esfera de la ética de A2B S.R.L., sin perjuicio de ser pasible -además- de las sanciones legales correspondientes por aplicación de Ley de Contrato de Trabajo, en el caso de los empleados, o de otra normativa en el caso de socios y personal jerarquizado. La Gerencia, mediante el accionar del responsable designado, deberá incluir en el informe de investigación de los hechos un análisis de reincidencia o amonestaciones anteriores del sujeto infractor, teniendo ello en consideración al momento de decidir una sanción.

Este código fue aprobado por la Dirección Ejecutiva de A2B el 02 de Julio del 2022.

Ing. Enrique Bieber

Director General

Lic. Esteban Bieber

Director Administrativo

Responsable del programa de integridad